



Para despachos de oficio quarto m.º

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Rey nuestro Señor y mayor del Ayuntamiento de esta M.ª y M.ª L. Ciudad de Loxca, doy fe, que en el Cavildo celebrado hoy día de la fecha en vista de la Orden que antecede se acordó lo siguiente:—

En este Ayuntamiento se havíto una Resolución de V.ª M. comunicada por el Ministerio de Hacienda al Señor Intendente de esta provincia con fecha de veinte de Junio próximo que dicho Señor Intendente se trasladaba a esta Ciudad, por lo que se supo el Rey aprobar las partidas que se gastaron del fondo de utilidades de los años de mil Setecientos noventa y seis, noventa y siete, y noventa y ocho excepto mil quatrocientos setenta y seis reales, y veinte y un maravedís. Del quince al millar que expidió el Mayordomo de la cantidad cobrada y el importe de los suministros hechos a las tropas transeuntes, cuyo abono deberá solicitar esta Ciudad con arreglo a la Real Orden de dos de Mayo de ocho cientos cinco; en cuya inteligencia Acordó: Se haga saber al Mayordomo de Propio satisfaga dicha Cantidad presentando la Carta de pago que lo acredite: y por los Escribanos de este Ayuntamiento se saque una noticia de las cantidades suministradas a las Tropas y se trayga a la mayor brevedad para los fines que pretén

